

DECRETO LEY 7.252

Municipalidad de Carmen de Areco, Fondo permanente de Pavimentación

Departamento de Gobierno.

La Plata, 15 de julio de 1963.

Visto el expediente número 2.200-12.459, año 1962, por el que el Comisionado Municipal de Carmen de Areco solicita la modificación del destino de inversión de los fondos acordados a esa Comuna por Ley de Presupuesto 1960/61, para la construcción del natatorio municipal, a fin de destinarlos a reforzar la cuenta especial "Fondo Permanente de Pavimentación Municipal"; atento el informe jurídico producido, lo manifestado por el Honorable Tribunal de Cuentas y de conformidad con la autorización conferida por el Gobierno de la Nación por Decreto número 3.485, de fecha 7 de mayo de 1963, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Autorízase al señor Comisionado Municipal de Carmen de Areco para modificar el destino de inversión de los fondos acordados a esa Comuna por Ley de Presupuesto 1960/61, correspondientes a las obras mencionadas en el exordio del presente y que ascienden a la cantidad de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 325.000 $\frac{m}{n}$), los que deberán ser utilizados en el refuerzo de la cuenta especial "Fondo Permanente de Pavimentación Municipal".

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

JORGE LASCANO.

Decreto Nacional 3.485/63.

"Boletín Oficial" 17/7/63.